

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN Y
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SAN MIGUEL.**

RESOLUCIÓN N° 128/2022

San Miguel, 23 de noviembre de 2022.

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios entre la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, de fecha 27 de diciembre de 2021.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior.
3. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
5. El Dictamen N° E160316/2022 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que obliga a las Corporaciones Municipales a aplicar las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.



6. Los Estatutos de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Que, la Corporación Municipal de San Miguel requiere contratar con la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**, la realización de una capacitación-taller para 83 funcionarios de educación de las Salas Cunas y Jardines Infantiles dependientes de la Corporación, entre ellos Educadoras y Técnicas en Párvulos, denominado "BASES CURRICULARES-APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP)", para los siguientes establecimientos:

- Sala Cuna y Jardín Villa San Miguel, ubicado en Pasaje O N° 1531, comuna de San Miguel.
- Sala Cuna y Jardín Infantil Santa Fe, ubicado en Santa Rosa N° 6051, comuna de San Miguel.
- Sala Cuna y Jardín Infantil Andrés Bello, ubicado en Soto Aguilar N° 1191, comuna de San Miguel.
- Sala Cuna y Jardín Infantil Territorio Antártico, ubicado en Sexta Avenida N° 1371, comuna de San Miguel.
- Sala Cuna y Jardín Infantil Llano Subercaseaux, ubicado en Coyhaique N° 1508, comuna de San Miguel.



3. Que, dado lo anterior, con fecha 27 de diciembre de 2021, se suscribe contrato de prestación de servicios entre **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, a fin de que a través de su Programa de Capacitación ejecute los servicios consistentes en la relatoría y organización de 28 horas cronológicas de capacitación para los centros expresados anteriormente. El presente servicio incluye 2 docentes relatoras a cargo de implementar las diversas actividades, 1 coordinadora de proyecto a cargo de velar por la correcta implementación, Aula virtual para ejecución del taller, Collaborate (similar a Zoom), material pedagógico digital específico para la realización de las actividades y la respectiva certificación de participación por 28 horas cronológicas.
4. Que, considerado lo mencionado precedentemente, se debe dictar un acto administrativo que apruebe el contrato de prestación de servicios entre la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2021.
5. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple.
6. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de servicios entre la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2021.
2. **INCORPORESE** el Contrato referido a la presente Resolución, el cual se entiende parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/mm

Distribución:

- Universidad San Sebastián.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 27 de diciembre de 2021, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, rol único tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada por su sostenedora, doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 16.596.844-1, ambas con domicilio para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "**la Corporación**"; y por la otra, la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**, persona jurídica sin fines de lucro, rol único tributario N° 71.631.900-8, representada por don **PABLO ANDRÉS BARROS DEPASSIER**, cédula nacional de identidad N° 8.598.112-9, y doña **MARÍA ESTER RÍOS ALBORNOZ**, cédula nacional de identidad N° 14.177.783-1, todos con domicilio para estos efectos en Bellavista N° 7, comuna de Recoleta, en adelante "**la Universidad**" o "**el Prestador**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L 3063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores; su objeto principal es administrar y operar servicios en las áreas de Educación, Salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel requiere contratar con la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**, la realización de una capacitación – taller para 83 funcionarios de educación de las siguientes Salas Cuna y Jardines Infantiles dependientes de la Corporación, entre ellos Educadoras y Técnicas en Párvulos, denominado "**BASES CURRICULARES – APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP)**", para los siguientes establecimientos:

1. Sala Cuna y Jardín Villa San Miguel, ubicado en Pasaje O N°1531, comuna de San Miguel.
2. Sala Cuna y Jardín Infantil Santa Fe, ubicado en Santa Rosa N° 6051, comuna de San Miguel.
3. Sala Cuna y Jardín Infantil Andrés Bello, ubicado en Soto Aguilar N° 1191, comuna de San Miguel.
4. Sala Cuna y Jardín Infantil Territorio Antártico, ubicado en Sexta Avenida N°1371, comuna de San Miguel.
5. Sala Cuna y Jardín Infantil Llano Subercaseaux, ubicado en Coyhaique N° 1508, comuna de San Miguel.

En consecuencia, y por el presente instrumento, la Corporación Municipal de San Miguel contrata los servicios de la Universidad, a fin de que a través de su Programa de Capacitación ejecute los servicios consistentes en la relatoría y organización de **28 horas cronológicas** de capacitación para los centros expresados anteriormente. El presente servicio, incluye 2 docentes relatoras a cargo de implementar las diversas actividades, 1 coordinadora de proyecto a cargo de velar por la correcta implementación, Aula virtual para ejecución del taller, Collaborate (similar a Zoom), material pedagógico digital específico para la realización de las actividades y la respectiva certificación de participación por 28 horas cronológicas.

TERCERO: Lo anterior, según lo establecido y detallado en la propuesta técnica formulada por la Universidad, denominada "BASES CURRICULARES DE EDUCACIÓN PARVULARIA – APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP)" de noviembre de 2021, y que forma parte integrante de este convenio, consistente en:

1. Objetivos generales

- a. Analizar, reflexionar y comprender las bases teóricas y curriculares que sustentan una práctica inclusiva en el aula, profundizando sobre sus enfoques tales como, niños y niñas como sujetos de derecho, enfoque de inclusión y género, interculturalidad, identidad, igualdad de género y ciudadanía en el contexto educativo.
- b. Desarrollar competencias para diseñar experiencias de aprendizaje basadas en el desarrollo de proyectos en el aula, que favorezca el trabajo colaborativo y autónomo de los estudiantes.

2. Objetivos específicos

- a. Reflexionar en torno a los referentes teóricos, curriculares y normativos que sustentan una educación infantil inclusiva.
- b. Reflexionar en torno al enfoque pedagógico referente de una educación infantil inclusiva.
- c. Reflexionar en torno al vínculo entre el ámbito de experiencia "comunicación integral e interacción y comprensión del entorno" y, el ámbito de experiencia "desarrollo personal y social", en el contexto de una educación infantil inclusiva.
- d. Comprender qué es ABP, sus elementos, bases y ventajas para el desarrollo de habilidades del siglo XXI.
- e. Conocer los procedimientos, etapas y técnicas utilizadas desde la estrategia de ABP para su implementación en contextos educativos, a partir de casos reales.
- f. Comprender el proceso de elaboración y planificación de un ABP paso a paso.
- g. Analizar el rol y desafíos del docente en esta estrategia de aprendizaje.

- h. Diseñar una experiencia de ABP y compartir experiencias y reflexiones pedagógicas en base a ello.

3. Bases curriculares en educación parvularia: Marco Teórico

UNIDAD I	UNIDAD II	UNIDAD III
Hacia una educación Infantil inclusiva en Educación Parvularia	Hacia un enfoque pedagógico inclusivo en educación infantil.	Estudio de los campos curriculares del currículo de Educación Parvularia.
OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO
<ul style="list-style-type: none"> ○ Reflexionar en torno a los referentes teóricos, curriculares y normativos que sustentan una educación infantil inclusiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Reflexionar en torno al enfoque pedagógico referente de una educación infantil inclusiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Reflexionar en torno al vínculo entre el ámbito de experiencia "comunicación integral e interacción y comprensión del entorno" y, el ámbito de experiencia "desarrollo personal y social", en el contexto de una educación infantil inclusiva.
CONTENIDOS	CONTENIDOS	CONTENIDOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualización de B CEP. ✓ Niños y niñas como sujeto de derecho. ✓ Enfoque de inclusión; interculturalidad, enfoque de género, identidad, igualdad de género, ciudadanía en el contexto educativo ✓ Decreto 83 y 67 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Principios pedagógicos de una educación parvularia inclusiva, integrada, sistémica y permanente. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ámbitos de experiencia. ✓ Núcleos de aprendizaje. ✓ Núcleo Lenguaje Verbal ✓ Núcleo pensamiento matemático

4. Aprendizaje basado en proyectos

UNIDAD I	UNIDAD II	UNIDAD III
Características de la metodología de Proyecto y su valor pedagógico.	Diseño del ABP: ¿Cómo planificar una experiencia de Aprendizaje Basado en Proyectos?	Diseño e implementación del ABP
OBJETIVOS ESPECÍFICO	OBJETIVOS ESPECÍFICO	OBJETIVOS ESPECÍFICO
<ul style="list-style-type: none"> ○ Comprender qué es ABP, sus elementos, bases y ventajas para el desarrollo de habilidades del siglo XXI. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Conocer los procedimientos, etapas y técnicas utilizadas desde la estrategia de ABP para su implementación en contextos educativos, a partir de casos reales. ○ Comprender el proceso de elaboración y planificación de un ABP paso a paso. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Analizar el rol y desafíos del docente en esta estrategia de aprendizaje. ○ Diseñar una experiencia de ABP y compartir experiencias y reflexiones pedagógicas en base a ello.
CONTENIDOS	CONTENIDOS	CONTENIDOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Qué es el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), relación con el Aprendizaje activo y profundo. ✓ Elementos esenciales para definir un ABP. ✓ Relación con las Habilidades del siglo XXI (creatividad, pensamiento crítico, trabajo colaborativo, uso de tics, entre otras). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Claves para el diseño de la implementación óptima de un ABP. ✓ Pasos y etapas del proceso para la realización de ABP. ✓ Fase desafío: estrategias y formatos. ✓ Fase investigación y creación: estrategias y formatos. ✓ Fase Muestra Pública: formatos y gestión 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La importancia del trabajo colaborativo: tareas que gestionan los estudiantes/acompañamiento del equipo docente. ✓ Evaluación y calificación en ABP: el rol y los desafíos de los docentes; cultura de aprendizaje; andamiaje para el aprendizaje. ✓ Oportunidades y aprendizajes amplios

La propuesta metodológica del presente curso tiene como finalidad generar en los participantes aprendizajes significativos, e incluye talleres de experiencias de aprendizaje, reflexión, marco referencial y talleres de aplicación, los cuales estarán orientados a promover la participación, a través de estrategias mediadas por los docentes que permitan la construcción de nuevos conocimientos y competencias a partir de las experiencias





realizadas. Su modalidad será realizada en **modalidad híbrida**, es decir, sesiones remotas sincrónicas y asincrónicas.

Se contempla un trabajo en formato a distancia en encuentros diarios con duración de 2,5 horas cada uno aproximadamente, más 2 días de 2 horas para el trabajo asincrónico.

CUARTO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** pagará con cargo a los recursos del **Convenio JUNJI 2021**, por el servicio señalado en el presente contrato, la suma única y total de **\$6.640.000.- (seis millones seiscientos cuarenta mil pesos)**, **exentos de impuesto**. El monto fijado y acordado por las partes comprende la totalidad de los gastos en que debe incurrir el Prestador del servicio para la cabal realización de su trabajo.

El valor referido anteriormente, responde a la siguiente tabla de detalle:

Sala Cuna y Jardín Infantil	Cantidad de participantes	Valor
Villa San Miguel	18	\$1.440.000.-
Santa Fe	18	\$1.440.000.-
Territorio Antártico	14	\$1.120.000.-
Llano Subercaseaux	16	\$1.280.000.-
Andrés Bello	17	\$1.360.000.-
TOTAL 83 participantes		\$6.640.000.-

Para proceder al pago de los servicios encomendados, la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN** deberá emitir una factura electrónica exenta por el total de la prestación realizada a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel y acompañar un informe final de la ejecución del plan y registro de asistencia de los participantes, el cual deberá ser debidamente aprobado y visado por el Director de Educación.

QUINTO: El pago se realizará mediante transferencia electrónica a nombre de la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN** a los datos que se detallan a continuación, previa recepción de la respectiva factura electrónica exenta a favor de la Corporación:

- Cuenta corriente
- N° 27059596
- Banco BCI
- RUT N° 71.961.900-8
- Correo electrónico: elodie.debona@uss.cl

Junto con lo anterior, las partes acuerdan que el pago se efectuará sólo una vez presentada la siguiente documentación:



1. Factura electrónica exenta a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, R.U.T. 70.962.500-4, domiciliada en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, indicando en la misma factura exenta el nombre del proyecto por el cual se están desarrollando las obras y al estado de pago que la fundamenta.
2. Copia de formulario F30 y F30-1 de los trabajadores empleados en la capacitación.
3. Copias de finiquitos de personal durante el periodo de cobro, si los hubiere.

SEXTO: El presente contrato tendrá una vigencia desde la suscripción hasta el **14 de enero de 2022**.

SÉPTIMO: En caso de cualquier cumplimiento parcial del Prestador en la ejecución de la prestación encomendada por causas que le sean imputables, se aplicará una multa equivalente al 30% del valor del contrato, que será descontada del monto acordado como pago en la cláusula **CUARTO**.

En caso de no ejecutar la prestación encomendada por un acto o hecho de responsabilidad de don **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**, no se efectuará el pago convenido en el presente contrato y junto con ello procederá la aplicación de una multa equivalente al 70% del monto de pago acordado.

OCTAVA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN** y sus dependientes con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**. La Corporación se exime de toda la responsabilidad en aquellas diferencias que el Prestador pueda sostener con el personal a su cargo. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

NOVENA: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

DÉCIMO: La personería de don **PABLO ANDRÉS BARROS DEPASSIER** y de doña **MARÍA ESTER RÍOS ALBORNOZ**, para representar a la **UNIVERSIDAD SAN**



SEBASTIÁN consta en escritura pública de fecha 25 de noviembre de 2021, otorgada ante la Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, de son Félix Jara Cadot.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y otro en poder de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


PABLO ANDRÉS BARROS DEPASSIER
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN


MARÍA ESTER ROJAS ALBORNOZ
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN


HSS/CCG/WMF/NDF/jam




